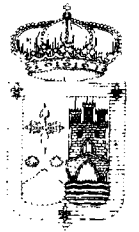


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 27 de diciembre de 1988

Año VII. Núm. 155

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Orden de 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.159	Orden de 16 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas vacantes laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.163
Orden de 16 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.161	Orden de 9 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Capataces Agrarios	2.165

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	2.167

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Edictos para notificaciones y requerimientos	2.167	Edicto	2.170
Expediente administrativo de apremio	2.168	CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO Nº 26071	
Administración de Hacienda de Haro		Junta de Clasificación y Revisión	
Expediente administrativo de apremio	2.169	Contrarrequisitoria	2.170
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Notificaciones de sanciones	2.169		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Urbana	2.171
Apertura de cobranza de varios arbitrios y tasas municipales	2.170	Aprobación de la derogación de varias Ordenanzas Fiscales	2.171
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas	2.171
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	2.171		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Civil		Sentencia	2.172
Sentencia	2.171	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédulas de citación	2.172
Edictos	2.171	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Cédula de citación	2.173
Edicto	2.172		

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Adjudicación de las obras de alcatado de zócalos del Centro E.F. Marqués de Vallejo	2.173	Subasta de bienes muebles	2.173
AYUNTAMIENTO DE TIRGO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Subasta de un solar sito en c/ Real, 16	2.173	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
		Edicto de subasta	2.174

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	2.174	Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	2.175
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado	2.175	Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes	
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		Notificación de resolución	2.176
Solicitudes de licencias para apertura de bares	2.175	Delegación Territorial de León	
		Notificación de expediente de sanción	2.176

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de documentos	2.176

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 28 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.243

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Titulados Superiores.

1.2. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 2, Grupo A.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, relacionadas con el Grupo primero de materias del programa.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema elegido por el opositor de tres sacados a sorteo, de los que figuran en el Grupo segundo del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de tres horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico, propuesto por el Tribunal en relación con las funciones profesionales propias de la plazas convocadas.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

4.3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina

el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 —26071—Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno para la categoría 1ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de febrero en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1 de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

A.— Formación Académica:

— Diplomas a nivel de titulación y relacionados con las plazas convocadas, hasta un máximo de 3 puntos.

— Certificados a nivel de titulación y relacionados con las plazas convocadas, hasta un máximo de 2 puntos.

— Otros diplomas, certificados, relacionados con las plazas convocadas, hasta el máximo de 1 punto.

B.— Experiencia profesional:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Cada parte se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relación de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un período de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 28 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE TITULADOS SUPERIORES
GRUPO PRIMERO

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

3.— El Gobierno y la Administración.

4.— El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La Organización Judicial Española.

5.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

6.— La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

7.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Especial referencia a las Comunidades Autónomas; Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

8.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

9.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.

10.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales; la Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

11.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO SEGUNDO

1.— Transferencias de las competencias en materia de Educación Física y Deportes del Estado Español a la Autonomía de La Rioja. Estatuto de Autonomía. Real Decreto 3023/1983, de 13 de octubre.

2.— Los Centros de Tecnificación Deportiva. Organización. Objetivos.

3.— Centros de Medicina del Deporte. Estructuración. Objetivos.

4.— Centros de Alto Rendimiento. Dependencia. Organización. Objetivos.

5.— La Promoción Deportiva. Deporte Base. Competiciones Autonómicas. Estructuración. Objetivos.

6.— La Educación Física en el sistema educativo. Concepción educativa del ejercicio físico.

7.— Evolución de los contenidos de la Educación Física. Principales tendencias.

8.— Estructuración de los objetivos de la Educación Física en los centros básicos. Las taxonomías de los objetivos educativos.

9.— Características psicológicas del adolescente, su repercusión en el ámbito de la Educación Física.

10.— Sistemática del ejercicio físico. Clasificación y tendencias más importantes.

11.— Aspectos estructurales del ejercicio físico. Forma y Técnica.

12.— Elementos estructurales del ejercicio físico. Aspectos mecánicos, kinesiológicos y funcionales.

13.— Los sistemas naturales. Evolución, aspectos técnicos y directrices didácticas.

14.— Los sistemas analíticos. Evolución, aspectos técnicos y directrices didácticas.

15.— Los sistemas rítmicos. Evolución, aspectos técnicos y directrices didácticas.

16.— El tratamiento de la expresividad mediante el ejercicio físico. Expresión, Danza y Educación Física.

17.— Didáctica de aplicación de la expresión y la danza en el ámbito de la Educación Física. Principales tendencias.

18.— El desarrollo de la habilidad motriz: Fases. El proceso de aprendizaje motor.

19.— Habilidad, destreza y tarea motriz. Clasificaciones generales, análisis de las tareas motrices.

20.— La habilidad motriz. Los distintos mecanismos (perceptivo, de decisión, de ejecución y control del movimiento).

21.— Los métodos de enseñanza de Educación Física. Principios Básicos. Tendencias y clasificaciones.

22.— La instrucción directa. Reproducción de modelos.

23.— La enseñanza mediante la búsqueda. Resolución de problemas.

24.— La condición física. Evolución de las tendencias.

25.— Los objetivos del acondicionamiento físico. Directrices didácticas.

26.— Los principios metodológicos del acondicionamiento físico (sobrecarga, proposición, especialidad, etc.).

27.— La adaptación al esfuerzo físico. El síndrome general de adaptación.

28.— El sistema aeróbico de aporte energético al esfuerzo físico.

29.— El sistema anaeróbico de aporte energético al esfuerzo físico.

30.— Factores que intervienen en el trabajo de acondicionamiento físico (intensidad, duración, volumen, repeticiones, intervalo).

31.— La resistencia. Consideraciones teóricas. Desarrollo. Medios y Metodología.

32.— La fuerza. Consideraciones teóricas. Desarrollo. Medios y Metodología.

33.— La velocidad. Consideraciones teóricas. Desarrollo. Medios y Metodología.

34.— La flexibilidad. Consideraciones teóricas. Desarrollo. Medios y Metodología.

35.— Proceso evolutivo de las cualidades físicas. Edades óptimas para su desarrollo.

36.— La periodización del acondicionamiento físico. El plan anual, el plan semanal, la sesión de trabajo.

37.— Concepto de deporte. El deporte como medio educativo. Directrices para la iniciación deportiva.

38.— Los deportes individuales. Características básicas, aspectos técnicos y tácticos.

39.— Los deportes individuales. Didáctica aplicada.

40.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del atletismo.

41.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del esquí.

42.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios de natación.

43.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios de Gimnasia artística deportiva.

44.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios de remo.

45.— Los deportes colectivos, características básicas, aspectos técnicos y tácticos.

46.— Los deportes colectivos. Didáctica aplicada.

47.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del Baloncesto.

48.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del Balonmano.

49.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del Fútbol.

50.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del Voleibol.

51.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del Juego de la Pelota.

52.— Los deportes de adversario. Características básicas, aspectos técnicos y tácticos.

53.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios de Judo.

54.— Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios de Esgrima.

55.— La clase. Factores de organización. Diferentes planteamientos de organización.

56.— La evaluación. Clases y tipos. Características específicas de la evaluación de Educación Física.

57.— La evaluación de las habilidades motrices y deportivas y de la condición física.

58.— Instalaciones deportivas. Conceptos básicos sobre instalaciones cubiertas y descubiertas.

59.— La programación y organización de actividades físicas en Naturaleza. Factores a tener en cuenta.

60.— El concepto de recreación. Tiempo libre y ejercicio físico.

61.— Tipos de actividades recreativas relacionadas con la actividad física en la Naturaleza.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Salinas López, Director General de Deportes.

Vocales:

D. Marcos Gutiérrez Recio.

D. José Luis Gañán Anca.

D^a Ana Celia Díaz Martín, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Angel Mellado Lozano.

SUPLENTES

Presidente: D. Martín Isidro Martínez Ramón.

Vocales:

D^a Carmen Villanueva Ruiz.

D. Luis San Miguel Royo.

D. Félix Aparicio Ortigosa, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Manuel Ribera Castañedo.

Orden de 16 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

I.I.B.244

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de

la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras.

1.2. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 4.2, Grupo C.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El Tribunal determinará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

4.3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se

encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entienda que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 —26071—Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno para la categoría 2ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de febrero en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1 de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

— Títulos, diplomas y estudios realizados directamente con las plazas convocadas, hasta 1 punto.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no obtengan en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes

contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

1.— Naturaleza de los suelos: gravas, arenas, limos y arcillas. Ensayos de identificación en suelos.

2.— Cementos y hormigones.

3.— Betunes y productos asfálticos.

4.— Interpretación de planos topográficos. Instrumentos y aparatos. Mediciones planimétricas. Nivelación: Toma de datos, cálculo de libreta y cierre. Perfiles transversales: Toma de datos, dibujo y cubicación.

5.— Dibujo de croquis e interpretación de planos.

6.— Componentes. Fabricación. Transporte. Puesta en obra. Vibrado y curado. Encofrado y desencofrado. Armaduras. Aditivos.

7.— Control de calidad. Probetas.

8.— Maquinaria de movimiento de tierra: Palas cargadoras, excavadoras, tractores empujadores, motoniveladora, equipos de compactación.

9.— Maquinaria para aplicación y transporte de productos bituminosos: Cisternas regadoras, extendedoras autopropulsadas, fresadora, compactadoras de neumáticos y rodillos vibratorios.

10.— Instalaciones de fabricación de mezclas bituminosas. Instalaciones de fabricación de hormigón.

11.— Equipos auxiliares.

12.— Suelos estabilizados.

13.— Capas granulares. Bases tratadas (grava-cemento). Tratamientos superficiales.

14.— Mezclas bituminosas en frío y en caliente.

15.— Control de explanaciones; control de calidad en capas granuladas.

16.— Control de calidad en tratamientos superficiales. Control de calidad en mezclas bituminosas.

17.— Obras de acabado y drenaje.

18.— Pliego de condiciones técnicas generales.

19.— Ley y Reglamento de carreteras.

20.— Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

GRUPO II

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Dere-

chos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y Contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Fernando Flores Martínez.

Vocales:

D. Jesús María Combarros Ontañón.

D. Luis Vicente Miguel.

D. Luis Angel Ruiz Budría, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D^a Ludivina Ramírez Moreno.

SUPLENTE

Presidente: D. José Miguel Mateo Valerio.

Vocales:

D. Manuel Curiel Lorente.

D. Luis García Borque.

D. José Antonio Ferrández Lerma, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Juan Antonio Onaindia Heras.

Orden de 16 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas vacantes laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II. B. 245

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnicos Auxiliares de Obras.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna 3 plazas.

1.3. Si las plazas reservadas a la promoción interna quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre que figuran en la presente convocatoria.

1.4. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.5. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.6. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 4.2, Grupo C.

1.7. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El Tribunal determinará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además, la condición de contratado laboral con carácter indefinido, en situación de activo y poseer una antigüedad de dos años en los niveles 7 y 8, Grupo D del Pacto Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 2 de agosto de 1988 (B.O.R. del día 11).

3.3. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

4.3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.1., para los aspirantes de promoción interna.

— L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados, para su valoración en la fase de concurso. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal es el que figura en el Anexo II a esta convocatoria.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal

tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 —26071—Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno para la categoría 2ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de febrero en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1 de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1. Para los aspirantes de promoción interna:

— Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en otras cuyos servicios hubieran sido transferidos 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Para el resto de los aspirantes:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

— Títulos, diplomas y estudios realizados directamente con las plazas convocadas, hasta 1 punto.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no obtengan en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación, separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la relación de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

- 1.— Operaciones elementales de aritmética. Operaciones con fracciones.
- 2.— Regla de tres. Simple y compuesta.
- 3.— Sistema de medidas.
- 4.— Manejo de tablas.
- 5.— Líneas y ángulos. Figuras planas.
- 6.— Cuerpos geométricos. Areas. Volúmenes. Escalas.
- 7.— Topografía: Definición. Manejo de aparatos.
- 8.— Interpretación de planos. Dibujo de perfiles longitudinales y transversales a partir de los datos de campo o de plano.
- 9.— Replanteo de curvas horizontales y verticales.
- 10.— Replanteo de rasantes.
- 11.— Replanteo de obras de fábrica.
- 12.— Definición de accidentes geológicos.
- 13.— Conocimiento de los materiales terrosos y pétreos más frecuentes. Cualidades elementales de los materiales.
- 14.— Elementos constitutivos y geométricos de las carreteras.
- 15.— Seguridad en las obras públicas.
- 16.— Obras de tierra, obras de drenaje, afirmado, señalización y obra complementaria.
- 17.— Nociones de equipo a utilizar en construcción, conservación y explotación de carreteras.
- 18.— Compactación de presas. Medidas de compactación, aspectos fundamentales a tener en cuenta. La importancia del cimiento y la impermeabilidad, el filtro y los drenes en las presas de materiales sueltos.
- 19.— Hormigonado, ensayos, precauciones a tener en cuenta durante el hormigón, curado del hormigón.

GRUPO II

- 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.— La organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.
- 3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y Contenido.
- 4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.
- 5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.
- 6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. José Miguel Mateo Valerio.
 Vocales:
 D. Julio Ignacio Sáenz de Urturi Montemayor.
 D. Anastasio Corcuera Fernández.
 D. José Izquierdo Medrano, designado por el Comité de Empresa.
 Secretario: D^a Ludivina Ramírez Moreno.

SUPLENTE

Presidente: D. Fernando Flores Martínez.
 Vocales:
 D. Manuel Curiel Lorente.
 D. Santiago Pérez Domínguez.
 D. Luis García Borque, designado por el Comité de Empresa.
 Secretario: D. Juan Antonio Onaindia Heras.

Orden de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Capataces Agrarios.

II.B.246

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Capataces Agrarios, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Capataces Agrarios.

1.2. El personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 6, Grupo C.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

— Títulos, Diplomas y Estudios relacionados directamente con las plazas convocadas, hasta 1 punto.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El Tribunal determinará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes

funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

4.4. En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. Es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir si se dieran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 —26071—Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno para la categoría 2ª.

Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de febrero en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1 de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no obtengan en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares antes citados, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto los siguientes documentos:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Fotocopia de la titulación exigida en la Base 3.1 de esta convocatoria.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 9 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

1.— Composición física del suelo: Estudio de los diferentes constituyentes físicos (arena, limo, arcilla, caliza y materia orgánica). Interpretación de los resultados del análisis físico y sus relaciones con la fertilidad.

2.— Propiedades físicas del suelo: Estructura. Porosidad. Estabilidad y variación de la estructura. Tempero o sazón del suelo.

3.— Agua del suelo: Capacidad de retención. Formas del agua en el suelo. Punto de marchitez. Capacidad de campo. Potencia capilar. Agua utilizable y su medición. Permeabilidad y su medida. Balance de agua en el suelo. La evapotranspiración.

4.— Origen y formación y evolución de los suelos agrícolas: Suelos autóctonos. Suelos de aluvión y transporte. Clasificación de los principales tipos. Los perfiles y su utilización práctica.

5.— Las simientes: Clasificación y estudio. Longevidad de las semillas. Apreciación del valor agrícola de las semillas. Facultad y energía germinativas. Identidad y pureza. Estado sanitario. La producción de semillas en España.

6.— La germinación: Factores internos de la germinación. Condiciones externas (influencia del agua, la temperatura, el oxígeno, la luz y el suelo). Factores accidentales. La germinación en la práctica agrícola.

7.— Crecimiento y desarrollo de las plantas cultivadas: Clasificación de las plantas según su forma de desarrollo. Duración de la evolución o ciclo agrícola. El período vegetativo, duración. Fotoperiodismo. Termoperiodismo. Período de reproducción (floración, fecundación y maduración).

8.— La nutrición de las plantas cultivadas: El sistema radicular. Composición de la planta. Absorción y acciones sobre el crecimiento, excesos y carencias: Nitrógeno, fósforo y potasio.

9.— El trabajo del suelo: Laboreo de la tierra. Clases de labores. Labores ligeras. Labores profundas. Época de realizar las labores. Subsulado. Labores complementarias. Grabeo y rulado. Labores de barbecho.

10.— Conservación de los suelos: Importancia y causas de la erosión de los suelos agrícolas. Métodos de protección del suelo contra la erosión. Laboreo según curvas de nivel. Cultivo en fajas. Terrazas. Bancales.

11.— La fertilización: Necesidad de los abonos minerales. Agotamiento de las reservas del suelo. Condiciones de empleo de los abonos minerales. Métodos de distribución. Fertilización foliar. Fertirrigación foliar. Fertirrigación mineral.

12.— Lucha contra las malas hierbas: Importancia, naturaleza y origen de las plantas adventicias. Métodos de lucha preventivos. Métodos de lucha curativos. Tipos de herbicidas y su aplicación.

13.— Suministro de agua de riego: Determinación de las necesidades de agua. Volumen de agua de riego. Dotación de riego. Frecuencia de los riegos. Duración del riego. Módulo de riego. Sistemas de riego.

14.— Propiedades de los insecticidas: Halogenados, fosforados, carbonatos, nitrofenoles, sulfocianuros, aceites. Fluorados, arsenicales. Aplicaciones y uso.

15.— Propiedades de los fungicidas: Inorgánicos y orgánicos. Aplicaciones, descripción y uso.

GRUPO II

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y Contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Delgado Santaolalla, Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

D. Pedro Benito Urbina, Titulado Superior.

D. Justo Sáenz Laya, Capataz Agrícola.

D. José Izquierdo Medrano, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Juan Bautista Chavarri Mardones, Ingeniero Técnico Agrícola.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán, Director General de Estructura e Industrias.

Vocales:

D. Antonio Fernández Cuevas, Agente S.E.A.

D. Ignacio Balda Meclarde, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. Angel Martínez García, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Patricio Arce Tudanca, Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA.M.A.P.A.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.451

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.942 incoado en esta Consejería a instancia de D. Ricardo Manso Gutiérrez, de Larrinoa (Alava), solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 80 m. y conductores de cable aislado de 2x35 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de noviembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.458

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.969 incoado en esta Consejería a instancia de Industrias y Fundiciones Iglesias, S.A., c/ Entrena, nº 9, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con conductores de cable EHV 12/20 de 35 mm². Tendrá una longitud de 65 m., con origen en el apoyo nº 1 de la línea "Funciones Iglesias" y final en el C.T. interior de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.452

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.984 incoado en esta Consejería a instancia de D. José A. Mendoza Pro, c/ Ctra. de Haro, de Anguciana, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de noviembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.459

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.061 incoado en esta Consejería a instancia de TOBEPAL, S.A., c/ Avda. Burgos, 67-95, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su E.T.D., sustituyendo el actual transformador de 1000 KVA por otro de 1600 KVA 66/13,2 KV.

Línea subterránea a 13,2 KV de alimentación a los actuales centros de transformación, con una longitud de 460 m. con doble línea de cable aislado de 95 mm² Al.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de 3 meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Edicto para notificación y requerimiento III.B.538

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José L. Ochoa Nalda, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ José M^a Lope Toledo, 1).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 528/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 18 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.539

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.542

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Troquelera Escuma, S.L., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Pg. de Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 646A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 21 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Industrias IMBESA, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Valderuga, 3).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 493/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 24 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.540

Expediente administrativo de apremio

III.B.560

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública M^a José Iparagirre Bolinaga, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Somosierra, 40).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 496/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

D^a Matilde Revuelta Alonso, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA), se ha dictado la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a 7 de diciembre de 1988.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA) y siguiendo el orden establecido para los embargos en la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1988,

Declaro embargados los inmuebles propiedad de la sociedad deudora que seguidamente se describen, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Urbana.— Número cuarenta y ocho.— piso sexto, tipo D, de la casa en Logroño, con fachada a calle Lardero y zona privada, que ocupa una superficie útil de 89 m² y 63 dem. y la construida de 113,76 m². Linda al Norte, casa tres; Sur, piso tipo C de la misma planta y casa, hueco de escalera y pasillo de distribución; Este, calle Lardero y pasillo de distribución y Oeste zona privada. Tiene como anejo un cuarto trastero, situado bajo cubierta, señalado con el número del piso.

Inscrito al Tomo 1714, Libro 756, Folio 28, Finca n^o 47.750.

Urbana.— Número sesenta y cinco.— piso segundo tipo B, de la casa en Logroño, con fachadas a calle Lardero y zona privada, que ocupa una superficie útil de setenta y siete metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros y la construcción es de 98,84 m², que linda al Este, calle Lardero y pasillo de distribución; Oeste, zona privada y piso tipo C de igual planta y casa; Norte, con piso tipo C de igual planta y casa, hueco de ascensor, hueco de escalera, pasillo de distribución; y Sur, casa siete de este bloque. Tiene como anejo un cuarto trastero situado bajo cubierta, señalado con el número del piso.

Inscrito al Tomo 1714, Libro 756, Folio 79, Finca 47.784.

Las fincas descritas quedarán afectadas por virtud de embargo a las responsabilidades de la Empresa deudora en este expediente para con el Tesoro, por un importe de 24.732.234 Pts. de principal, 4.946.447 Pts. de Recargo de Apremio y 100.000 Pts. de costas presupuestadas, en junto 29.778.681 Pts.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la propiedad de Logroño a favor del Estado.

Notifíquese esta Diligencia a la Sociedad deudora y en su caso a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, conforme al art. 120 n^o 3 del Reglamento General de Recaudación. Expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y desconociéndose el domicilio actual de la Empresa Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. (COVINOSA), se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicha Sociedad, como de los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Logroño, 9 de diciembre de 1988.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.541

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública M^a Olga López Pinillos, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Coso, 1).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 538/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 18 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

Administración de Hacienda de Haro*Expediente administrativo de apremio*

III.B.561

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Pablo Ezquerro Cordón, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (c/ Ventilla, 81).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 4/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Haro, a 2 de diciembre de 1988.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Notificación de sanción*

III.B.544

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Fernández Hernáez Francia, con último domicilio conocido en Las Eras, 8, de la localidad de Cenicero, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 22-11-1988 en el expediente SS-328/88, Acta de Infracción n° 141/88 imponiendo la sanción de dos mil quinientas pesetas (2.500) por la infracción al art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BOE de 20 y 22-7) y art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de noviembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.545

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Construcciones Telefónicas Povedano, S.L., con último domicilio conocido en c/ Navarrete el Mudo, n° 9, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-11-1988 en el expediente E-AO-208/88, Acta de Obstrucción n° 350/88, por la que se le impone la multa total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la infracción al art. 14 del D. 2.122/71, de 23 de junio (BOE del 21-9) y art. 13 de la Ley 39/62, de 21 de julio (BOE del 23), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de noviembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.562

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Romeo Navas, con último domicilio conocido en c/ Chile, 18-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-1988 en el expediente SS-286/88, Acta de Infracción n° 426/88 por la que se impone la multa de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación con el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.563

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Romeo Navas, con último domicilio conocido en c/ Chile, 18-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-1988 en el expediente SS-285/88, Acta de Infracción n° 425/88 imponiendo a la Empresa la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 63 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y art. 4 del R.D. 1258/87, de 11 de septiembre (BOE de 13-10), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 12 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.564

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Clínica Rioja, S.A., con último domicilio conocido en c/ Clavijo, 1-3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-11-1988 en el expediente SS-301/88, Acta de Infracción n° 400/88 por la que se impone a la referida Empresa la multa total de quinientas mil pesetas (500.000), por la infracción al art. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación con los arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.565

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Clínica Rioja, S.A., con último domicilio conocido en c/ Clavijo, 1-3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-11-1988 en el expediente SS-300/88, Acta de Infracción n° 399/88 por la que se impone la multa total de cincuenta mil pesetas (50.000), por la infracción al art. 64.1 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación con el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.566

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Embarec Ahmed Hamadi, con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria, n° 33 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-1988 en el expediente 1/88, Acta de Liquidación n° 413/87 por la que se confirma íntegramente dicha Acta de Liquidación, por un importe total de sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesetas (65.185), por la infracción a los arts. 64, 68, 70 y 73 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.567

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Clínica Riojana, S.A., con último domicilio conocido en c/ Clavijo n° 1-3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-1988 en el expediente E-T-210/88, A.I. 401/88, por la que se impone

la multa total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000), por la infracción al art. 4.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (BOE del 14), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.568

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo Nicolás Pérez Bernaldo de Quiros, con último domicilio conocido en c/ Avda. Jorge Vigón, 65 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-11-1988 en el expediente SS-296/88, Acta de Infracción 297/88, por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000), por la infracción al art. 15 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), arts. 11, 12 y 13 del D. 2530/70, de 20 de agosto (BOE de 15-9) y arts. 19, 20 y 21 de la O.M. de 24-9-70 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.569

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Clínica Riojana, S.A. de Logroño, con último domicilio conocido en c/ Clavijo, nº 1-3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-1988 en el expediente E-T-211/88, A.I. nº 402/88, por la que se impone la multa total de quinientas mil pesetas (500.000), por la infracción al art. 4.2 a) de la Ley 8/80, de 10 de marzo (BOE del 14), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.570

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Médica Riojana, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gran Vía, 38-1º C de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-11-1988 en el expediente SS-299/88, Acta de Infracción nº 395/88 por la que se impone la multa total de quinientas mil pesetas (500.000), por la infracción a los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de diciembre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto

III.B.559

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas. procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrá requerir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 16 de octubre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, Antonio Gil Herce.

Nº CERTIFICACION	REGIMEN	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE PRINCIPAL
88/4126	Autónomo	Pedro Martínez Abad	01/84-12/84	138.074
88/4127	Autónomo	Pedro Martínez Abad	01/85-12/85	146.189
88/5536	Autónomo	Pedro Martínez Abad	01/86-12/86	161.844
88/4090	Autónomo	Mª Angeles Moreno Gil	03/85-10/85	36.546
88/5482	Autónomo	Mª Angeles Moreno Gil	05/85-12/86	107.898
88/4215	Autónomo	Edelmiro Munin Bravo	01/85-12/85	146.189
88/5642	Autónomo	Edelmiro Munin Bravo	01/86-12/86	161.844
88/0704	Autónomo	Edelmiro Munin Bravo	01/87-10/87	141.610

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO Nº 26071 Junta de Clasificación y Revisión

Contrarrequisitoria

III.B.558

Se deja sin efecto la Requisitoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 16 de febrero de 1988, referente al mozo R/88 Gabarri Gracia, Faustino, nacido en Bañares (La Rioja) el día 19 de julio de 1969, hijo de Manuel y Angela.

El objeto de la Contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dio origen a la publicación de la Requisitoria. Controlado por C.P.R. nº 09071 Burgos.

Logroño, 28 de noviembre de 1988.— El Capitán Secretario, Fausto Sanz Prado.— VºBº El Comandante Jefe, Francisco Salinas Alvarez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura de cobranza de varios arbitrios y tasas municipales III.C.1709

Se hace saber: Que a partir del día 19 de diciembre de 1988, se procederá a la cobranza de arbitrios y tasa municipales por canalones, antepechos, balcones, miradores, biciletas, carruajes, motores, remolques, puertas de carro, vado permanente, perros, caballerías, ovejas, letreros, escaparates, alcantarillado y prestación de transportes, correspondiente al año 1988.

Esta Recaudación tiene señalados para el cobro de dichos arbitrios y tasas, los siguientes vencimientos:

Período voluntario: Día 18 de febrero de 1988.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial durante las horas de 10 a 14 de la mañana, de los días hábiles comprendidos en dicho período.

Aldeanueva de Ebro, 12 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1712

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
1	Remuneraciones de personal	1.690.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	5.476.000
4	Transferencias corrientes	100.000
6	Inversiones reales	3.000.000
	Total aumentos	10.226.000
B) DEDUCCIONES		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	10.266.000
	Total deducciones	10.266.000

NIVELADO

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Fuenmayor, a 15 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Urbana III.C.1713

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación, el acuerdo del Pleno de 1 de septiembre de 1988 relativo a Modificación de tipo de gravamen de la Contribución Urbana, se ofrece el texto íntegro de la Modificación:

“El tipo de gravamen para la Contribución Urbana, queda fijado en el 18% sobre la base liquidable. Surtiendo efecto a partir del 1 de enero de 1989”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Fuenmayor, 15 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación de la derogación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1714

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública de los acuerdos de derogación de varias Ordenanzas Fiscales aprobadas inicialmente por el Pleno el día 1 de septiembre de 1988, se entiende aprobada definitivamente dicho acuerdo de derogación. Las Ordenanzas derogadas en extracto son las siguientes:

- Número 5.— Prestación personal y de transporte.
 - Número 10.— Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.
 - Número 12.— Tasa sobre el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
 - Número 15.— Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.
 - Número 17.— Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
 - Número 18.— Tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.
 - Número 19.— Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
 - Número 20.— Arbitrio fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.
 - Número 22.— Tasa sobre balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.
 - Número 25.— Impuesto municipal sobre la publicidad.
 - Número 27.— Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha contra la rabia.
 - Número 28.— Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.
 - Número 29.— Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
 - Número 30.— Tasa sobre saca de arenas, materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
 - Número 33.— Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.
 - Número 34.— Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
- Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
- Fuenmayor, 15 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas III.C.1715

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación, el acuerdo del Pleno de 1 de septiembre de 1988 relativo a la modificación de tarifas en las Ordenanzas relativas a Cementerio y Piscinas Municipales, se ofrece el texto íntegro de las Modificaciones:

— Ordenanza Fiscal nº 32.— De la tasa sobre el servicio de Cementerios: Se fija la tasa en 2.500 Pts. por enterramiento.

— Ordenanza Fiscal nº 21.— Tasa sobre piscinas: Se establece un abono quincenal por importe de 1.500 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Fuenmayor, 15 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia IV.1497

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eduardo Pérez López, siendo Ponente Don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 213 de 1987, dimanante de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, Don Francisco Javier Gil Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Logroño, representado por el Procurador Don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el Letrado Don Eduardo Peche López; y de otra, como demandados-apelados, Doña Carmen Martínez Domínguez, sin profesión; Doña María del Carmen Aguiñiga Martínez, casada, sin profesión; Don Félix Aguiñiga Martínez, casado, funcionario; Doña Raquel Aguiñiga Martínez, casada, sin profesión, todos mayores de edad, vecinos de Logroño, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Carlos Sáez de Coscolluela; y la demandada-apelada, Doña María Teresa Aguiñiga Martínez, mayor de

edad, vecina de Logroño, la que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre Reconocimiento de derechos en contrato privado de arrendamiento urbano.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el Recurso de Apelación, interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, de fecha 30 de junio de 1986, que se confirma; con imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta instancia.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día, no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de diciembre de 1988.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1498

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 10007/88, a instancia de Don Francisco Garrido Tarragona, vecino de Calahorra, representado por el Procurador Sr. Santamaría Villorojo, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra adoptado en sesión del 26 de julio de 1988, resolviendo recurso de reposición presentado por el recurrente, sobre desestimación tácita de solicitud deducida por éste el 19 de mayo de 1987 de reintegro de la cantidad de 1.171.648 Pts., ingresadas en marzo de

1986, para interponer recurso contencioso administrativo, en relación con ejecución subsidiaria de obras de urbanización en la Avenida de Valvanera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1499

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.013/88, a instancia de Don Angel Ruiz Davalillo y Don Gregorio Palacios Martínez, representados por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra desestimación tácita por silencio administrativo de Recurso de Reposición interpuesto por los recurrentes, contra Acuerdo de 31 de mayo de 1988 del Ayuntamiento de Rodezno, que desestimó reclamación formulada sobre defectos en la ejecución de las obras de urbanización y aceras de la travesía de la localidad de Rodezno, llevadas a cabo por dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1500

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.015/88, a instancia de Don Antonio García Martínez, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Loroño de fecha 5 de octubre de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro Acuerdo de fecha 23 de marzo de 1988, sobre incumplimiento de la condición nº 1 de la Licencia de obras otorgada a Don Antonio García Martínez y acordando requerirle para que se ajuste a dicha Licencia, reponiendo a su estado original la planta baja y entrepiso del local sito en la c/ Somosierra, nº 4 de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1515

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.031/88, a instancia de Don Jesús Errasti Uribe, Don Juan y Doña Lucía Errasti Guzmán, Doña Juana Errasti Eguriguren y Doña Honorata Carmen Errasti Guzmán, representados por el Procurador Dª Concepción Alvarez Omaña, contra Liquidación número 58/88 practicada por el Ayuntamiento de Logroño, por Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos en el expediente 8/88 y contra la Liquidación Provisional 56/88 del mismo expediente, así como contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de citado Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 1988 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra dichas Liquidaciones por los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1516

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.030/88, a instancia de Edificio Mayestic, Rioja, S.A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Omaña, contra Liquidación número 58/88 practicada en el expediente 88/88

por el Ayuntamiento de Logroño, por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos y contra la Liquidación Provisional 56/88 del mismo expediente, así como contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento, de fecha 13 de octubre de 1988 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra dichas Liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1501

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.098/88 seguidos a instancia de D. Pedro Marín Gil contra la demandada Muebles Duque, S.A. y dos más, en reclamación por pensión de jubilación, he acordado citar a la demandada Muebles Duque, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día 9 de marzo de 1989 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Muebles Duque, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de diciembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1502

La Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño, por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 12-88, a instancia de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. (Prouvost-Estambarrera), contra D. Miguel Angel Anguita Raigón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 15 de noviembre de 1988.— Vistos por la Sra. Dª María Victoria Rubio Lerena, Juez Sustitua del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 12-88 a instancia de la Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. (abreviadamente Prouvost-Estambarrera), con domicilio social en Logroño, Polígono Cascajos, s/n., representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendida por la Letrada Dª Regina Val Cuevas, contra D. Miguel Angel Anguita Raigón, mayor de edad, casado, que se encuentra en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Don Antonio Peche López, obrando en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A., contra D. Miguel Angel Anguita Raigón, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma reclamada de 473.729 Pts., más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Esta firmada y rubricada.— Sellada.— Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al demandado D. Miguel Angel Anguita Raigón, cuyo último domicilio conocido lo fue en Dos Hermanas (Sevilla, c/ César Augusto nº 145-3º) y hoy en ignorado paradero y domicilio, con la advertencia de que la referida sentencia no es firme y cabe contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en término de tres días hábiles, expido el presente en Logroño, a 28 de diciembre de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1503

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 537-87 sobre lesiones en atropello, se cita a María Angeles Jiménez Jiménez cuya última residencia era R. Paterna, nº 18 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiaria, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 16 de enero y hora de las 9,45 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1504

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 537-87 sobre lesiones en atropello, se cita a Teodoro Jiménez Fernández cuya última residencia era R. Paterna, n° 18 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 16 de enero y hora de las 9,45 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1505

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 389-88 sobre insultos y lesiones en agresión, se cita a Ana Isabel Colas Berruero cuya última residencia era Samalar, n° 1-4° C y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 16 de enero y hora de las diez y cinco horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1506

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.031-88 sobre imprudencia-daños, se cita a Mohamed Mohallen cuya última residencia era Alberite y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 16 de enero y hora de las 11,25 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Cédula de citación*

IV.1507

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 310/88 sobre estafa, se cita a Francisco Javier Lentisco Anguita en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de febrero y hora de las 11,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Haro, a 9 de diciembre de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL***Adjudicación de las obras de alicatado de zócalos del Centro E.E. Marqués de Vallejo*

V A 1405

Por Resolución de fecha 01-12-1988, se ha adjudicado las obras "Alicatado de zócalos del Centro E.E. Marqués de Vallejo", a la empresa Construcciones Tarco, en el precio de 4.700.000 pesetas.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO*Subasta de un solar sito en c/Real, 16*

V.A.1406

Aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para enajenar un solar sito en calle Real, 16, de esta localidad, de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaria de esta Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Tirgo (La Rioja).

Simultáneamente se convoca anuncio de licitación pública por subasta.

1.—Objeto.—Enajenación del Solar sito en calle Real, 16 de esta localidad.

2.—Tipo mínimo de licitación: Nueve millones doscientas noventa y dos pesetas (9.000.292 pts.).

3.—Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaria del Ayuntamiento de Tirgo.

4.—Garantía provisional para concurrir a la subasta: 2% del tipo mínimo de licitación.

5.—Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: El 4% del importe de adjudicación.

6.—Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., (Provincia) y D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de ..., conforme acredita con ..., tomo parte en la subasta para contratar la enajenación del solar sito en calle Real, 16 de Tirgo, ofrezco la cantidad de ... en número y letra ... pesetas. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local. Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que rige para la enajenación de dicho solar, que

declaro conocer, aprobado por la Corporación para adjudicar la enajenación.

Fecha y firma del proponente.

7.—Plazo y horas para la presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento: Durante los 20 días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y entre las 10 a 13 horas de los referenciados días.

8.—Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: El día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Como hora se fija en las trece del día referenciado y lugar el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tirgo.

9.—Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre cerrado con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido se acompañará los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador.

b) El resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Tirgo, 19 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA*Subasta de bienes muebles*

V.A.1407

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra Transportes Alejandro Montaña, S.A., por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades, R.T.P. y Varios Cap., de los ejercicios 1982, 1985 y 1987, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 9.878.601 Pts. de principal más el recargo de apremio, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 13 de diciembre de 1988.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subastas de los bienes muebles embargados al deudor Transportes Alejandro Montaña, S.A., procédase a su celebración, señalando para tal acto el día 31 de enero de 1989, y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial, sito en Logroño, calle Víctor Pradera, n° 4.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratios si los hubiere, liberar los bienes embargados, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación y en el de la Casa Consistorial, y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja."

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran depositados en un solar tapiado, sito en Logroño, Senda de Los Lirios, s/n.

2º.— Que su clasificación y la valoración que servirá de tipo de subasta es como sigue:

Lote 1.— Vehículo marca Seat-600, matrícula M-364346, clase turismo. Valor del lote: 5.000

Lote 2.— Vehículo marca Traylor-Ona, matrícula LO-00412-R, clase remolque. Valor del lote: 150.000

Lote 3.— Vehículo marca Traylor-Ona, matrícula LO-00461-R, clase remolque. Valora del lote: 150.000

Lote 4.— Vehículo marca Fruehvf, matrícula BU-00523-R, clase semi-remolque cisterna. Valor del lote: 200.000

3º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completare el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriesen por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

6º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

7º.— Se advierte a la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— Matilde Revuelta Alonso.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de subasta

V.A.1408

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 26/01 de Logroño, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Casimiro Marañón Fernández y su hijo y sucesor D. Alejandro Marañón Tizón, por débitos de los Régimenes General, Autónomos y Recursos, cuyo importe por principal, recargos y costas previstas asciende a un total de 1.608.571 Pts., se ha dictado con esta fecha la siguiente

“PROVIDENCIA.— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social por acuerdo de fecha 5 de los corrientes la enajenación

en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Casimiro Marañón Fernández y D. Alejandro Marañón Tizón, procedáse a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día 16 de enero de 1989, a las 10 horas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en Logroño c/ Saturnino Ulargui nº 1-1º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y publicaciones de Edictos previstos en los mismos.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación en lote único el derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad de Logroño, calle del Capitán González Gallarza nº 13 bajo, denominado comercialmente Almacenes Marañón, valorado en cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas (5.750.000).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán en esta Unidad y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Ultimada la subasta en primera licitación sin conseguir la enajenación de los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días hábiles siguientes, dentro del horario normal de trabajo, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose el lote al licitador que al término de los tres días haya hecho mejor oferta. Si el derecho de traspaso no se enajenara en Almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

6º.— El adquirente del derecho de traspaso se obliga a no traspasar el local durante un año, destinándolo en ese tiempo a negocios de la misma clase, todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto en favor de los arrendadores, de conformidad con los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964, supeditándose a la aprobación del remate el término del plazo señalado en el artículo 33 de la misma Ley.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, 12 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Unidad.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.771

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación potencia cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar potencia en el C.T. “Elhuyar” sustituyendo los transformadores actuales por otros dos de 250 KVA 13200/230-133 V y 630 KVA 13200/398-230 V.
- Presupuesto: 154.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.388.

Logroño, 17 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.772

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar potencia en el C.T. “Calle del Este” sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.
- Presupuesto: 289.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.384.

Logroño, 25 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.773

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. "Pío XII" de 400 KVA.
- Presupuesto: 5.232.179 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.993.

Logroño, 29 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.790

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Francisco Martínez Herrero y 10 más, con domicilio en Alfaro, c/ La Cernedora, nº 19.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.
- Finalidad de la instalación: Alumbrado casas de campo.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y Centro de Transformación de 50 KVA.
- Presupuesto: 935.030 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.995.

Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.791

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de línea subterránea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: DAS MUEBLES, S.A., con domicilio en San Asensio, c/ Avda. de La Rioja, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: San Asensio.
- Finalidad de la instalación: Electrificación fábrica de muebles.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV con conductores de cable de aluminio de 50 mm². Tendrá una longitud de 70 m., con origen en el apoyo nº 70 de la línea "San Asensio" y final en el C.T. interior de 630 KVA.
- Presupuesto: 4.075.702 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.994.

Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado
V B 792

Por don Alfredo Agustín Abad, en representación de la Sociedad AGUSO, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de fabricación de calzado, con emplazamiento en Camino de la Ribera, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 7 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de licencia para apertura de un Bar V B 793

Por don Miguel A. Ramírez Morras, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en calle Los Mártires, 15 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, 12 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un Bar V B 794

Por don Jesús Ojeda Villar, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en calle Villegas, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, 12 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública
V.B.778

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de la línea aérea doble circuito a 66 y 13,2 KV "Viana-Logroño" (Cordovilla), interprovincial, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono de San Lázaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica.
- Características principales: La variante consiste en sustituir el apoyo actual nº 22 por otro de más altura e intercalar un apoyo.
- Presupuesto: 1.068.015 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Portales, 1-3º derecha, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.852.

Logroño, 5 de diciembre de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.779

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de Alta Tensión a 13,2 KV "S.A.T. Ombatillo-Riegos", en términos municipales de Alfaro (La Rioja) y Corella (Navarra), cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación de Corella.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro y Corella.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para elevación de aguas destinadas a riegos.
- Características principales: Línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV con una longitud de 3.135 metros de los cuales 1.973 metros corresponden a La Rioja y 1.162 a Navarra, sobre apoyos de hormigón armado, vibrado y celosía metálica, incluyendo 2 Centros de Transformación, uno de 1.000 KVA en Montenegro (La Rioja) y otro de 2.000 KVA. en Corella.

e) Procedencia de los materiales: española.
f) Presupuesto: 16.163.542 Ptas., de las cuales 9.531.821 Ptas. corresponden a la obra de Navarra y 6.631.721 Ptas. a La Rioja.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Portales, 1-3º derecha, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Logroño, a 28 de noviembre de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.780

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de Alta Tensión a 13,2 KV "Comunidad de Regantes del Valle Bajo", en los términos municipales de Alfaro (La Rioja) y Castejón (Navarra), cuyas características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Comunidad de Regantes del Valle Bajo de Alfaro (La Rioja).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro y Castejón.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para elevación de aguas destinadas a riegos.
- d) Características principales: línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV con una longitud de 778 metros, de los cuales 690 metros corresponden a Navarra, sobre apoyos de celosía metálica y hormigón armado y vibrado, con un Centro de Transformación de 160 KVA. tipo intemperie a instalar en el municipio de Alfaro (La Rioja).
- e) Procedencia de los materiales: española.
- f) Presupuesto: 3.129.386 Pts., de las cuales 1.612.338 Pts. corresponden a la obra de Navarra y 1.517.048 Pts. a La Rioja.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Portales, 1-3º derecha, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Logroño, a 2 de diciembre de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Notificación de resolución V.B.781

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notificó a D. Fernando Miguel Ostiategui, vecino de Logroño, con domicilio en la calle San Bartolomé, nº 4-1º, y haber resultado desconocido en la citada dirección, que con fecha 20 de septiembre de 1988, se ha dictado resolución en el expediente nº 12-88, que se le ha incoado por infracción a la Ley de pesca fluvial, imponiéndole la multa de 2.000 Pts. y una indemnización de 3.500 Pts., de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, nº 7A, 1º en el plazo que se indica seguidamente contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que, contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 29 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

Delegación Territorial de León

Notificación de expediente de sanción V.B.797

Matrícula del vehículo: B-8337-EW
D.N.I.: 26676986
Titular del vehículo: Isidro A. Pozo Zorrilla
Domicilio: Ctra. Soria, Km. 8
Población y Provincia: 26120-El Juncal (La Rioja)
Denunciante: Guardia Civil
Asunto: Notificación de resolución sancionadora
Expediente: LE-14768-O-88
Referencias de la denuncia: Día, 16; mes, 04; año, 88; hora, 15,50; carretera, N-601; punto kilométrico, 288,00

Hecho sancionado: circular transportando vino, 52 cajas, desde León a Logroño careciendo de los distintivos de la Tarjeta de Transporte en los laterales y parte posterior del vehículo.

Precepto infringido: Art. 142-c) Ley 16/1987
Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987
Sanción impuesta: 15.000 Pts.

Vistas las actuaciones del expediente arriba reseñado incoado contra Vd. por esta Delegación, como titular del vehículo mencionado, en virtud de la denuncia cuyos datos también se reseñan, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor estimándose probado el hecho denunciado que supone la infracción y la sanción detalladas, y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio.

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio, en su inciso 1.7 del apartado b), anexo I y disposiciones a las que se remite, atribuidas a la Delegación por el artículo 6º del Decreto 10/1984, de 9 de febrero y 1º del Decreto 245/1987, de 14 de octubre más arriba citados.

Acuerdo dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito ante la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre, y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Forma de pago de la multa: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta nº 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

León, 25 de noviembre de 1988.— El Delegado Territorial.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V C 42

Solicitada en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 9-35.303.546-3 de Igea; 9-85.329.523-7 de Logroño; así como de los Títulos de Imposición a Plazo Fijo números 15-101543 de Bañares; 84.581 de Calahorra; 57.95854 de Torrecilla en Cameros; 81-085.106; 1284790; 73-204.436, todos ellos de Logroño; se pone en

conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevos Títulos de Libretas e Imposiciones a Plazo en favor de sus titulares.

Logroño, 15 de diciembre de 1988.—El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105